

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR
J01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante YICEIDA QUIROZ CASTRO
Ejecutado: YIMIS RUMER FRIAS
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00276 00**

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se le remita a su dirección electrónica la respuesta brindada por la empresa Carbones de Cerrejón Limited, respecto del embargo de salario decretado mediante auto del 9 de junio del año en curso.

Frente a lo anterior el despacho le informa a la demandante que esa solicitud ya fue resuelta a través de auto de 18 de marzo del año en curso por lo que deberá atenerse a indicado en la providencia.

Ahora, en vista de que se advierte que desde que fue comunicada la medida a la fecha no se realizado deposito judicial alguno el despacho estima pertinente requerir al pagador de la empresa Carbones del Cerrejón Limited para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 9 de junio de 2022 comunicado mediante oficio remitido vía correo electrónico el día 13 del mismo mes y año.

Se previene, en el sentido de que el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o pagador en su caso responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro de este mismo proceso, en contra de aquel o de este se entenderá la orden de pago, atendiendo a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831d966dae4232e2ffb54cfa46044a9b0f6b938220389be3732e8ad34461f949**

Documento generado en 28/07/2022 09:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>